

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.685

Miércoles 25 de Octubre de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2394920

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LEY NÚM. 21.617

#### REEMPLAZA DENOMINACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE QUE INDICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley que tuvo su origen en moción de los Honorables Senadores señores Luciano Cruz-Coke Carvallo, Iván Flores García, José Miguel Insulza Salinas y Matías Walker Prieto, y del exsenador señor Álvaro Elizalde Soto, y en moción de los Honorables Senadores señores Manuel José Ossandón Irrarrázabal, Iván Flores García, Felipe Kast Sommerhoff, Alejandro Kusanovic Glusevic y Kenneth Pugh Olavarría,

Proyecto de ley:

**Artículo único.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.586, que establece plantas de la Policía de Investigaciones de Chile:

1. Modifícase la letra A del número III, Planta de Apoyo General, del artículo 1°, de la siguiente forma:

a) Reemplázase su denominación, por la siguiente:

“A.- Agentes Policiales”.

b) Sustitúyese, en los grados 11 y 12, el nombre del empleo correspondiente a “Asistente Policial” por “Agente Policial Superior”.

c) Reemplázase, en los grados 13, 14, 15, 16 y 18, el nombre del empleo correspondiente a “Asistente Policial” por “Agente Policial”.

2. Agrégase un artículo 5° bis, del siguiente tenor:

“Artículo 5° bis.- Toda vez que en una norma legal o reglamentaria se haga alusión a los cargos de “Asistente Policial” o “Asistentes Policiales” de la Policía de Investigaciones de Chile, ésta se entenderá efectuada a los cargos de “Agente Policial” o “Agentes Policiales”, respectivamente.

Tratándose de los funcionarios de los grados 11 y 12 de la letra A del número III, Planta de Apoyo General, del artículo 1°, la denominación será la de “Agente Policial Superior” o “Agentes Policiales Superiores”.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

CVE 2394920

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Santiago, 12 de octubre de 2023.- CAROLINA TOHÁ MORALES, Vicepresidenta de la República.- Manuel Monsalve Benavides, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Carolina Garrido Silva, Subsecretaria Subrogante.

